





# RESOLUCION No. 2072 23 DIC 2016

Por la cual se interrumpe unas vacaciones

## LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la delegación conferida por Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, Resolución No. 1687 del 26 de Octubre de 2016, y

## CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1045 de 1978, artículo octavo, señala que los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que el Decreto 1045 de 1978, artículo quince, determina la procedencia de la interrupción de las vacaciones "cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) Las necesidades del servicio (...)".

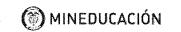
Que mediante Resolución 155 del 27 de Febrero de 2009, se reglamentó la programación para el disfrute de vacaciones de los funcionarios del ICETEX y el artículo octavo señala "INTERRUPCIÓN DE VACACIONES, Se presenta cuando el funcionario se encuentra disfrutando de sus vacaciones y por necesidad del servicio debe reintegrarse a sus labores. También se configura la interrupción en caso de presentarse incapacidad ocasionada por enfermedad, maternidad o aborto.

Que la interrupción de vacaciones a los funcionarios del Instituto será autorizada por la Secretaría General, a excepción de los funcionarios del nivel directivo y asesor, que los autorizará la Presidencia":

Que mediante Resolución 1921 del 28 de noviembre de 2016 se le concedieron vacaciones a **ANA CECILIA ARBOLEDA MARÍN** por un año de servicios comprendido entre el 23 de mayo de 2014 y el 22 de mayo de 2015, para disfrutarlos entre el 01 al 22 de diciembre de 2016.

Que mediante Resolución 1952 del 01 de diciembre de 2016 se le modificó la fecha de disfrute de las vacaciones a la funcionaria **ANA CECILIA ARBOLEDA MARÍN** para ser disfrutadas entre el 07 al 28 de diciembre de 2016.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior







# RESOLUCION No.2072 73 DIC 2016

### Por la cual se interrumpe unas vacaciones

mediante memorando número VFN-DTE-4100-16-0112. Vicepresidente Financiero (E) solicitó por necesidad del servicio la interrupción de las vacaciones concedidas a la funcionaria ANA CECILIA ARBOLEDA MARÍN a partir del 26 de diciembre de 2016, quedándole pendientes de disfrute tres (03) días hábiles los cuales disfrutará del 10 al 12 de abril de 2017, inclusive.

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º. Interrumpir las vacaciones a partir del día 26 de diciembre de 2016 a la funcionaria ANA CECILIA ARBOLEDA MARÍN.

ARTICULO 2°. Autorizar tres (03) días hábiles de vacaciones a la funcionaria ANA CECILIA ARBOLEDA MARÍN, para ser disfrutados del 10 al 12 de abril de 2017, inclusive.

ARTICULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

73 DIC 2016

LA SECRETARIA GENERAL

ARIBEL CORDOBA GUERRERO

Revisó: Cediel Cifuentes - Analista Grupo de Talento Humano

Aprobó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano Aprobó: Álvaro Nossa – Asesor Secretaria General
Proyectó: Marcela Quevedo – Profesional Grupo de Talento Humano